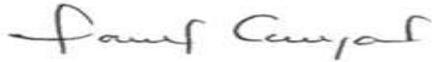


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. Julio Gutiérrez Castellanos vs Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2015-00302-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1164

Santiago de Cali, Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado nuevamente el expediente, observa el despacho que obra en la foliatura Resolución 204127 del 12 de julio de 2016, en la que se evidencia que el ejecutante señor JULIO GUTIÉRREZ CASTELLANOS falleció el día 6 de mayo de 2016.

Conforme lo anterior, el crédito aquí cobrado ahora hace es un activo perteneciente a la masa sucesoral del causante, motivo por el cual, se requerirá al apoderado de la parte actora para que allegue la sentencia del Juez competente o escritura pública en la que se acredite quienes son los herederos legítimos del titular del derecho reclamado y aporte la ratificación del poder.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

ÚNICO: Requerir a la apoderada de la parte actora para que allegue la sentencia del Juez competente o escritura pública en la que se acredite quienes son los herederos legítimos del titular del derecho reclamado y aporte la ratificación del poder.

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d2ab14d94adc39a652ac16e2adbc4773f88be68beb45513e35931d2a76cbca2

Documento generado en 12/08/2021 01:57:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**